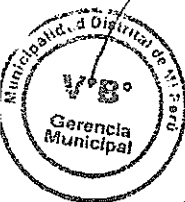


44

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 047-2016 -MDMP

Mi Perú, 28 de junio de 2016.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ.

VISTO:

El Informe N° 012-2016-MDMP/GECD, de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 038-2016/MDMP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen N° 04-CJECyD-MDMP de la Comisión de Juventud, Educación, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el objeto de este convenio marco de cooperación interinstitucional es la de definir el acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre ACED y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, con el propósito de apoyar el desarrollo integral de la Población del Distrito de Mi Perú.

Que, dentro de los compromisos de la Municipalidad, tenemos los siguientes: los gastos que demanden la logística de des-aduanamiento y distribución de la donación, proporcionar el ambiente y condiciones adecuadas para el almacenaje de los recursos donados, asumir las actividades de la organización de eventos educativos, culturales, campaña de salud, que pueda realizarse durante la entrega de los donativos; los mismos que están contemplados dentro de las funciones de las áreas correspondientes, remitir los informes de distribución a beneficiarios finales en original y copia a la oficina de ACED a más tardar a los treinta días útiles después de haber recibido la donación, de acuerdo a las pautas y lineamientos que se adjuntan. En el caso de incumplimiento de las rendiciones y el mal uso de las donaciones por parte del Beneficiario, ACED deslindará toda responsabilidad y comunicara a las instancias gubernamentales correspondientes a fin de que se tome las medidas pertinentes, en este caso la Municipalidad queda excluida automáticamente de futuras donaciones por parte de ACED.

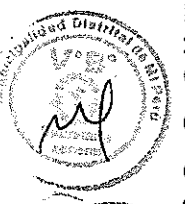
Que, mediante Informe N° 012-2016-MDMP/GECD, la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte emite opinión favorable, para la suscripción del presente convenio.

Con Informe N° 21-2016-MDMP-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica opina se subsane y advierte que el proyecto presentado de CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU Y LA ASOCIACIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA PARA EL DESARROLLO – ACED, en su cláusula primera, que son los antecedentes de ésta Asociación sin fines de lucro, no señala su inscripción en los Registros de Personas Jurídicas ni el numero respectivo de su Hoja electrónica, la asociación no ha indicado el número de R.U.C. y finalmente no ha precisado si está inscrita en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo Receptoras de Cooperación Interinstitucional.

Que mediante el Informe N° 021-2016-MDMP/GECD, el Gerente de Educación Cultura y Deporte subsana las observaciones realizadas por el Gerente de Asesoría Jurídica en su informe N° 21-2016-MDMP-GAJ.

Que mediante el Informe N° 038-2016/MDMP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica opina la viabilidad del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ Y LA ASOCIACIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA – ACED.

Que, habiendo sido revisado y evaluado el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mi Perú y la Asociación Cristiana Evangélica – ACED, por la Comisión de Juventud,



187



416

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 047-2016 -MDMP

Mi Perú, 28 de junio de 2016.

Educación, Cultura y Deporte, mediante Dictamen N° 05-2016-CJECyD-MDMP, por los argumentos allí señalados, dictaminaron por aprobar el señalado proyecto de Convenio.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, anota que las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que son atribuciones de los Concejos Municipales, entre otras, las de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como Convenios Interinstitucionales.

Que, según lo establecido en la señalada Ley, en su acápite 2.3. del numeral 2 del artículo 73 señala que: Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2. Servicios públicos locales.- .2.3. "Educación, cultura, deporte y recreación.

Que, el artículo 41° del supracitado Texto Legal, expresa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto UNANIME de los regidores que conforman el Concejo, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO MARCO de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL de MI PERÚ y la INSTITUCIÓN, ASOCIACION CRISTIANA para el DESARROLLO - ACED.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde a suscribir el Convenio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, a la Gerencia de Participación Vecinal y, su difusión a la Gerencia de Imagen Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente norma municipal a las unidades orgánicas, personas, Instituciones y Organizaciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Yo, YOVANA TIRADO GUEVARA, Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
REYNALDO IBECUO ENCALADA TOVAR, Alcalde